DERECHO A LA MEMORIA Y RECONOCIMIENTO DE SU NATURALEZA IUSFUNDAMENTAL: ESTADO DE LA CUESTIÓN EN CHILE

Francisco Javier Sanz Salguero*

Introducción

Chile vivió una dictadura militar desde el 11 de septiembre de 1973, con el Golpe de Estado encabezado por las Fuerzas Armadas contra Salvador Allende, hasta el 11 de marzo de 1990, cuando Patricio Aylwin asumió la presidencia. Este período estuvo marcado por violaciones sistemáticas de derechos humanos, incluyendo detenciones arbitrarias, torturas y desapariciones. Tras el fin del régimen, grupos como la Comisión de Verdad y Reconciliación y la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura trabajaron para documentar estos abusos. La memoria histórica, como proceso social, fue reconocida en la propuesta de la Convención Constitucional en 2022, que buscaba consagrar el derecho a la memoria en la Constitución chilena, aunque fue rechazada en un plebiscito. Sin embargo, el concepto de derecho a la memoria sigue siendo relevante para la reflexión y discusión pública en Chile. El estudio sistemático de la doctrina y la legalidad busca contribuir a futuras reformas legales y constitucionales, promoviendo el conocimiento de la verdad sobre violaciones pasadas, garantizando justicia, reparación y no repetición.

1. Convención Constitucional de 2022 y su propuesta de Constitución Política: artículo 24 y el "derecho a la memoria"

En 2021, la Comisión Transitoria de Derechos Humanos de la *Convención Constitucional* realizó 159 audiencias públicas para escuchar diversas

* Doctor en Derecho Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile). Abogado, Universidad Externado de Colombia. Profesor titular, Universidad Santo Tomás, Santiago, Chile. Correo electrónico: fsanz@santotomas.cl. DOI: https://orcid.org/0000-0002-3082-3863.

organizaciones y redactó un Informe de Verdad Histórica, Reparación Integral y Garantías de No Repetición. Destacó el artículo 24 de la propuesta de Carta Política, que reconocía el *derecho a la memoria* y el deber del Estado de preservar la memoria y garantizar acceso a archivos relacionados con violaciones de derechos humanos. Este artículo subrayaba la protección de sitios de memoria, como Villa Grimaldi, un centro de detención y tortura durante la dictadura. La propuesta buscaba combatir narrativas negacionistas y garantizar el derecho a la memoria como política de Estado, sugiriendo que una memoria pública del pasado ayuda a construir una ética de respeto a los derechos humanos. Un documento clave en el proceso, "El derecho a la memoria y el deber de recordar", se enfocó en conceptualizar el deber de recordar y adoptar medidas para garantizar el derecho a la verdad y la memoria. Sin embargo, el *derecho a la memoria* con estatus constitucional fue rechazado en el plebiscito de septiembre de 2022.

2. Situación actual del “derecho a la memoria” en Chile

El fracaso en la creación de una nueva Carta Política para Chile va más allá de no lograr un *derecho a la memoria* de rango iusfundamental. Tres causas principales llevaron al resultado del plebiscito del 4 de septiembre de 2022: la falta de acuerdos amplios en la redacción de la propuesta constitucional, la polarización dentro de la Convención Constitucional, y la desinformación que rodeó el proceso. Actualmente, el derecho a la memoria en Chile está respaldado por la Constitución y tratados internacionales, como lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, vinculándose con los derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición. Sin embargo, es crucial seguir promoviendo el debate sobre el derecho a la memoria. La Corporación 3 y 4 Álamos y la Red de Sitios de Memoria proponen principios para una política pública de memoria que incluye: establecer el derecho a la memoria como principio constitucional, promover la educación y participación civil, preservar archivos de memoria, asegurar una gestión de recursos autónoma y transparente, y adoptar un enfoque intercultural y de género.

Conclusión

Después del retorno a la democracia en Chile, se han logrado avances en la reconciliación nacional. Sin embargo, los trabajos de memoria sobre las violaciones a los derechos humanos durante el Gobierno Militar (1973-1990) han sido impulsados principalmente por la sociedad civil organizada. La propuesta de Carta Política de la Convención Constitucional incluía el *derecho a la memoria* en su artículo 24, lo que representaba un avance significativo hacia la reconciliación, basado en principios del derecho internacional de los derechos humanos, con influencia en lo jurídico, lo ético y lo social. La sociedad civil jugó un papel crucial en la creación del artículo, destacando el trabajo "El derecho a la memoria y el deber de recordar", que analiza el deber de recordar y propone medidas para garantizar el derecho a la verdad y la memoria. El fracaso en aprobar la nueva Carta Política implicó perder la oportunidad de establecer el *derecho a la memoria* como iusfundamental. Aunque el ordenamiento jurídico chileno reconoce este derecho, es esencial seguir promoviendo el debate público sobre el derecho a la memoria, donde la sociedad civil debe seguir presentando análisis e iniciativas para desarrollar una política pública de memoria robusta, siguiendo estándares internacionales de derechos humanos.

Referencias bibliográficas

Aylwin, P. (2007). “La Comisión chilena sobre verdad y reconciliación”. *Revista Ius et Praxis*, Vol. 13 (2), 425 – 434.

Barrientos, C. (2022). *La Nueva Constitución y el derecho a la memoria*. https://www.elmostrador.cl/destacado/2022/08/18/la-nueva-constitucion-y-el-derecho-a-la-memoria/

Recuperado el 23 de julio de 2026.

Castro, J. (2022). *El contador de fake news actualizado: Lista de noticias falsas sobre la nueva Constitución. https://eldesconcierto.cl/2022/07/13/el-*

contador-de-fake-news-actualizado-lista-de-noticias-falsas-sobre-la-nueva-constitucion.

Recuperado el 2º de julio de 2026.

Fábrega, J. (2022). “Ordenamiento Ideológico en la Convención Constitucional Chilena”. *Revista de Ciencia Política*, Vol 42 (1), 127-151 [http://dx.doi. 10.4067/S0718-090X2022005000106].

Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos MMDH (2022). *El derecho a la memoria y el deber de recordar.* MMDH

López, E. (2024). “Derecho a la memoria, una construcción colectiva”. *Serie Tener Derechos No Basta*, (18), 8-85.

Observatorio de Justicia Transicional (2024). *Principales hitos jurisprudenciales, judiciales y legislativos en causas de DDHH en Chile 1993-2024*. Universidad Diego Portales.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ACNUDH (2024), *Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.* ACNUDH.

Paúl, F. (2022). *Convención Constituyente: 3 razones que explican la caída en el apoyo al organismo que trabaja en la nueva Constitución de Chile*. https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-61015040.

Recuperado el 20 de mayo de 2026.

RADIO.UCHILE (2022). *El derecho a la memoria y el deber de recordar en la nueva constitución*. https://radio.uchile.cl/2022/03/01/el-derecho-a-la-memoria-y-el-deber-de-recordar-en-la-nueva-constitucion/.

Recuperado el 8 de mayo de 2026.

Red de Sitios de Memoria (2023). *Principios para una política de Memoria en Chile: Propuestas de la Red de Sitios de Memoria de Chile*. Red de Sitios de Memoria.

Rojas, J. (2025). *Sentencias contra Chile de la Corte IDH.* BCN.

Sánchez, L. (2025). *Por el derecho a la memoria*. https://opinion.cooperativa.cl/opinion/derechos-humanos/por-el-derecho-a-la-memoria/2025-12-05/065927.html.

Recuperado el 8 de mayo de 2026.

Sanz, F. (2023). “Dictadura de Augusto Pinochet y la Constitución chilena de 1980: Explicaciones al carácter ilegítimo de esta Carta Política”. *Derechas, Historia y Memoria: Teoría y praxis de las dictaduras en el poder*. Editorial Universidad Carlos III.

Sferrazza, P. y Bustos, F. (2021). “La protección judicial del derecho a la memoria: la remoción de las imágenes de un genocida”. *Revista de derecho (Valdivia)*, Vol. 34 (1), 341-352 [http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502021000100341].

Silva-Escobar, J.P. y Raurich, V. (2026). “El estallido de los signos: imágenes, escrituras, memorias y subjetividades en la revuelta social chilena”. *Revista Izquierdas*, (55), 1-12.

SWISSINFO (2022). *Chile introduce un vanguardista «derecho a la memoria» en nueva Constitución*. https://www.swissinfo.ch/spa/chile-introduce-un-vanguardista-derecho-a-la-memoria-en-nueva-constituci%C3%B3n/47834200.

Recuperado el 23 de junio de 2026.

Normas e instrumentos citados

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (12/04/2021), Compendio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre verdad, memoria, justicia y reparación en contextos transicionales.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (09/11/2019), Resolución 3/2019, Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (13/08/2014), Derecho a la Verdad en las Américas, OEA/Ser.L/V/II.152, Doc. 2.

Convención Constitucional (2022): Propuesta de Constitución Política de la República de Chile.

Jurisprudencia citada

Chile: Corte de Apelaciones de Rancagua. Sentencia (03/03/2017). Causa Rol 243-2016.